



Riohacha D.T.C., 11 de mayo de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA – REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADO:	SILVIA MERCEDES ESCORCIA RUIZ Y OTRO
RADICACION:	44-001-40-03-003-2013-00300-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares realizada por la apoderada de la parte actora, y por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada SILVIA MERCEDES ESCORCIA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 36.536.756, en la entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER de esta ciudad.

SEGUNDO: OFÍCIESE al tesorero de la entidad correspondiente, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$68.782.558,00).

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2c9cbb65f3fe0f6f2c24dac6cf16da52d1c93d9a0f20efa700f832a2964fc5**

Documento generado en 11/05/2022 03:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>